



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de junio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUIXQUILUCAN, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA
CIUDADANA BELIA ESTELA NUÑEZ
RODRÍGUEZ, EL CAMBIO DE DENSIDAD,
INTENSIDAD Y ALTURA, DE UNA SUPERFICIE
DEL PREDIO UBICADO EN PRIVADA FUENTES
DE LA PENÍNSULA NO. 29, LOMAS DE
TECAMACHALCO, EN EL MUNICIPIO DE
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
EL ORO, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE
LOS MESES DE JULIO Y DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DIECIOCHO.

AVISOS JUDICIALES: 2626, 524-B1, 2722, 2715, 2716,
2717, 2718, 2719, 2721, 1133-A1, 2703, 2704, 2705,
2706, 2707, 2702, 2722-BIS, 1131-A1, 1132-A1,
2711, 2712, 2713, 2714, 2709 y 2708.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2710,
1130-A1, 548-B1, 1129-A1, 1137-A1, 1136-A1,
1134-A1, 1135-A1, 544-B1, 545-B1, 546-B1 y
547-B1.

Tomo CCV
Número

112

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO A 9 DE MAYO 2017

**CAMBIO DE DENSIDAD, INTENSIDAD Y ALTURA.
ACUERDO 0015/02/17**

MARIO VAZQUEZ RAMOS, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, NOMBRADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2016; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1.2, 1.4, DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, 5.1, 5.7, 5.10 FRACCION VII, VIII Y XV, 5.57 DEL LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; Y CON APOYO EN EL ARTICULOS 1, 2, 48 FRACCION 16 Y 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, 8 FRACCION V, 9, 134, 135, 140, 141 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, 1, 5 FRACCION III, 38, 131, DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE HUIXQUILUCAN, 1, 2, 4, 6, 127 FRACCION IX, 77 APARTADO B FRACCION V DEL BANDO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

Mediante solicitud con número de expediente DGDUS/1154/17, el C. Belia Estela Núñez Rodríguez, requirió a la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, la autorización para: CAMBIO DE DENSIDAD, INTENSIDAD Y ALTURA. Requiriendo ejecutar un proyecto con un área libre del 29.73% de la superficie del predio y con 3,507.43 m² a construir, ubicado en Privada Fuentes de la Península No. 29, Lomas de Tecamachalco en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huixquilucan, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha veintidós de abril de dos mil nueve, clasifica al referido predio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El C. MARIO VAZQUEZ RAMOS es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.2, 1.4 del Código Administrativo del Estado de México, 5.1, 5.7, 5.10 fracción VII, VIII y XV, 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 8 fracción V, 9, 134, 135, 140, 1.41 y tercero transitorio del reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 1, 5, fracción III, 38, 131, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Huixquilucan, 1, 2, 4, 6, 127 fracción IX, 77 apartado B fracción V del Bando Municipal.

SEGUNDO: El Artículo 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, expresa las atribuciones de los Municipios y en su fracción VII expresa:

(...) Se transcribe

"Artículo 5.10.- LOS MUNICIPIOS TENDRAN LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

VII.- Autorizar cambios de uso de suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones."

(...)

Aunado a lo anterior, en la Sección Tercera, de los Cambios de uso y aprovechamiento del suelo en su Artículo 5.57 el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México manifiesta que el cambio de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, no constituirá modificación al respectivo plan municipal de desarrollo urbano.

El Artículo antes mencionado, continúa manifestando que se autorizará el cambio pretendido cuando concurren los supuestos siguientes:

- I. El predio o lote se ubique en un área urbana o urbanizable;
- II. El uso o aprovechamiento solicitado sea compatible con los usos o aprovechamientos previstos en la zona y no altere las características de la estructura urbana y de su imagen;
- III. Se recabe previamente la opinión favorable de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Para finalizar, el artículo 140 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo, manifiesta que el interesado en obtener la autorización, para el cambio de uso de suelo, de densidad o intensidad de su aprovechamiento o el cambio de altura permitida de un predio o inmueble deberá presentar solicitud al municipio; a través de la dependencia encargada del Desarrollo Urbano, en la que precise el tipo de cambio que pretende acompañado de los requisitos de ley.

TERCERO: El 10 de febrero de 2005, se publica en la Gaceta del Gobierno, el acta de transferencia de funciones y servicios en materia de autorizaciones del uso que suscriben por una parte, el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y por la otra, el Municipio de Huixquilucan, a través del Presidente Municipal, facultando a "El Municipio" la emisión de cambios de usos de suelo, de densidad y de altura de edificaciones.

CUARTO: Que en la Segunda Sesión Ordinaria 2017 de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, celebrada el 4 de Mayo del 2017 y una vez revisado el anteproyecto y su memoria descriptiva, se emitió opinión favorable al proyecto para realizar CAMBIO DE DENSIDAD, INTENSIDAD Y ALTURA, al predio ubicado en Privada Fuentes de la Península No. 29, Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan de Degollado a un predio con una superficie de 906.25 m2,

Que el solicitante acredita la propiedad mediante escritura pública y acredita su personalidad con credencial de elector con fotografía.

Que el presente acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado, acorde a las practicas municipales contando con la "Opinión Favorable" de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, en atención y cumplimiento a la normatividad establecida en el Libro Quinto del Código Administrativo y su reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- I. Se autoriza CAMBIO DE DENSIDAD, INTENSIDAD Y ALTURA, para desarrollar un proyecto de 10 niveles, 3 niveles sobre nivel de banqueta y 7 niveles por debajo de este.
- II. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la segunda sesión ordinaria 2017 de la COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, celebrada el 4 de mayo del 2017, mediante la cual se emitió la opinión favorable para el CAMBIO DE DENSIDAD, INTENSIDAD Y ALTURA, condicionándolo a dar cumplimiento a los requerimientos jurídicos para obtener las autorizaciones correspondientes en materia de construcción, de lo contrario el presente acuerdo quedara sin efectos jurídicos y los usos y destinos del suelo, serán los que establece el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huixquilucan.
- III. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, este acuerdo no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huixquilucan.
- IV. En términos del artículo 141 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, no será necesario obtener la Licencia de uso de suelo, por lo que el cambio autorizado deberá sujetarse a las siguientes normas de aprovechamiento.
- V. En vista de que se han pagado los derechos correspondientes, la vigencia del presente será de un año a partir de la fecha de expedición.

NORMAS DE APROVECHAMIENTO
Clave: HP
Uso de suelo que se autoriza: Habitacional Plurifamiliar
DENSIDAD. Número máximo de viviendas que se permiten construir: 9 viviendas
AREA LIBRE. Superficie donde no se permite ningún tipo de construcción en el desplante mínimo: 29.73% .
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO. Intensidad de construcción. Número total de metros cuadrados que se pueden construir en el predio: 3,507.43 m2 . Altura máxima: 10 niveles a partir de desplante. Con 22 Cajones de estacionamiento.

CONDICIONANTES

Con fundamento en los artículos 5.33 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 128 y 129, deberá de presentar la Constancia de Viabilidad, para la obtención de la Licencia de Construcción.

El presente acuerdo no producirá efecto legal alguno si se emplea en usos distintos a los expresamente autorizados y si contraviene o altera su contenido o se aprovecha indebidamente, quedando en su caso sujeto su titular a las responsabilidades legales que procedan.

RESTRICCIONES

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este acuerdo traerá como consecuencia la imposición de medidas de seguridad y sanciones correspondientes.

La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

Este acuerdo entrara en vigor al día siguiente de la fecha de su autorización y estará vigente hasta en tanto no se modifique el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huixquilucan.

MARIO VAZQUEZ RAMOS
DIRECTOR GENERAL
DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
(RÚBRICA).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO



L. A. CRISTINA SABINA CRUZ HERNANDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 1 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1, 2, 3, 31 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1.4, 1.5 Y 1.38 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTICULO 12.1 FRACCIÓN III, IV, 12.2, 12.4, 12.20 Y 12.21 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL BANDO MUNICIPAL DE EL ORO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE Y VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

CONSIDERANDO

I.- QUE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE, ASÍ COMO EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO VIGENTE; TIENEN POR OBJETO REGLAMENTAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

II.- QUE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 12, SEÑALA QUE LAS ACTUACIONES SE EFECTUARÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ESTABLECIÉNDOSE COMO INHÁBILES LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN EL CALENDARIO OFICIAL. SON HORAS HÁBILES COMPRENDIDAS ENTRE LAS 9:00 Y LAS 18:00 HORAS.

III.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PUEDEN HABILITAR LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES CUANDO HUBIESE CAUSAS URGENTES QUE LO EXIJAN.

IV.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 13 DEL CITADO CÓDIGO Y CON EFECTO DE CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL ORO, SE HACE NECESARIO EFECTUAR CONFORMACIONES DE **COCICOVIS** PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN MEDIANTE LOS DIFERENTES TIPOS DE ADJUDICACIÓN COMO **LICITACIÓN PÚBLICA Y/O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y/O ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE OBRAS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO TEMAS RELACIONADOS A LA CONFORMACIÓN DEL **ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN POR TERMINO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ORO.**

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES INVOCADAS, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 16, 17, 18, 19 Y 20 DE JULIO DE 2018 (SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL), DE IGUAL MANERA SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 Y 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL); PARA SUSTANCIACIÓN DE CONFORMACIÓN DE COCICOVIS, PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHA PROCESOS QUE SE REALICEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y AL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, DE LA MISMA MANERA SURTIRÁ EFECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN POR TERMINO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL REGULADA POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO BAJO EL MANDATO DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EMITIDA MEDIANTE LA GACETA DE GOBIERNO NO. 100 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2015, SUMARIO: LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; DE IGUAL MANERA SE ACUERDA HABILITAR TODOS LOS SÁBADOS DE LOS MESES DE JULIO HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2018 EN PERIODOS LABORALES ÚNICAMENTE CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL PARA EFECTUAR LEGALMENTE NOTIFICACIONES, SUSENSIONES DE OBRAS PRIVADAS Y/O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN RELACIONADA CON EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

PRIMERO: SE HABILITAN LOS DÍAS 16, 17, 18, 19 Y 20 DE JULIO DE 2018 (SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL) Y LOS DÍAS 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 Y 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL) PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA Y CON LA ELABORACIÓN DE LA ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

SEGUNDO: SE HABILITAN TODOS LOS SÁBADOS DE LOS MESES DE JULIO HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2018 EN PERIODOS LABORALES ÚNICAMENTE CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL PARA EFECTUAR LEGALMENTE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, ACTOS RELACIONADOS CON EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS ASÍ COMO DEL ACTA DE TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, NOTIFICACIONES, SUSPENSIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y/O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN RELACIONADA CON EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

TERCERO: EL HORARIO DE LOS DÍAS HABILITADOS COMPRENDERÁ DE LAS 09:00 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y LOS SÁBADOS DE LAS 09:00 A LAS 13:00 HORAS.

CUARTO: EN EL PERIODO COMPRENDIDO EN LOS DÍAS HABILITADOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL **PUNTO PRIMERO**, SE HABILITA AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO ASÍ COMO AL PERSONAL DEL ÁREA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y/O TESORERÍA MUNICIPAL Y EN SU CASO A LAS ÁREAS QUE TENGAN CORRELACIÓN EN ESE MOMENTO PARA LLEVAR A BUEN FIN LOS PROCEDIMIENTOS MENCIONADOS.

QUINTO: EN EL PERIODO COMPRENDIDO EN LOS DÍAS HABILITADOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL **PUNTO SEGUNDO** SE HABILITA AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO ASÍ COMO AL PERSONAL DEL ÁREA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y/O TESORERÍA MUNICIPAL Y EN SU CASO A LAS ÁREAS QUE TENGAN CORRELACIÓN EN ESE MOMENTO PARA REALIZAR SUS FUNCIONES LEGALES QUE TENGAN QUE EJECUTAR.

TRANSITORIOS

PRIMERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PARA EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

EL ORO, ESTADO DE MÉXICO A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

L. A. CRISTINA SABINA CRUZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

MARÍA PETRA HERNÁNDEZ GARCÍA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 518/2018, relativo al "PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto del inmueble sin denominación, el cual se encuentra ubicado en CALLE PRIVADA (ACTUALMENTE CALLE HONDURAS), SIN NÚMERO, DEL PUEBLO DE SANTA ANA TLACHIAHUALPA, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO; que en fecha diez (10) de julio del año dos mil doce (2012), lo adquirió mediante contrato privado de compraventa, celebrado con el C. SEVERIANO ÁVILA PACHECO, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietarios en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 21.55 METROS Y COLINDA CON REYNA ÁVILA VERA Y CONCEPCIÓN ÁVILA CRISÓSTOMO, ACTUALMENTE CON REYNA ÁVILA VERA; AL SUR.- EN 21.40 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, ACTUALMENTE CALLE HONDURAS; AL ORIENTE.- EN 16.40 METROS Y COLINDA CON CARLOS DANIEL ÁVILA HERNÁNDEZ; AL PONIENTE.- EN 18.30 METROS Y COLINDA CON DANIEL ÁVILA CRISÓSTOMO, ACTUALMENTE CON NATALIA MEDINA NAVA. Con una superficie aproximada de 372.24 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR (2) DOS VECES CON INTERVALOS DE (2) DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "OCHO COLUMNAS"; EN OTUMBA, MÉXICO, A DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY.FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2626.-19 y 22 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ EDICTO

Se hace saber que en el expediente 807/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por LUIS JAVIER TORRES MEDINA. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud planteada, y por auto del treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se ordenó publicar por medio de edictos la información de dominio ofrecida por el promovente, haciéndose saber que LUIS JAVIER TORRES MEDINA, promueve el presente procedimiento respecto del bien inmueble ubicado en: Calle Ana María Noriega, manzana tres (03), lote (09), Colonia Veinte de Mayo, Los Reyes La Paz, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados (Ciento Veinte Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE 08; AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE 10; AL ORIENTE: 08.00 MTS. LINDA CON LOTE 27; AL PONIENTE: 08.00 MTS. LINDA CON CALLE ANA MARÍA NORIEGA; mismo que carece de antecedentes registrales y desde el diez (10) de enero del año dos mil diez (2010), tiene la posesión del mencionado predio, y adquirió del C. ARQUÍMEDES ALARCÓN MALDONADO, a través del contrato traslativo de dominio (compra-venta). Para acreditar el dominio del inmueble referido, se ofrecen como pruebas las documentales públicas y privadas entre las que se encuentran el contrato de compra-venta de fecha diez (10) de enero de dos mil diez (2010), sobre la fracción de terreno descrita con antelación; así como la INFORMACIÓN DE DOMINIO DE TRES TESTIGOS idóneos por constarles los hechos, de nombre MARCOS BELLO LAUREANO, MARÍA DE LOURDES BELLO LAUREANO Y CONSTANTINO GARCÍA GARCÍA, personas que se compromete a presentar el día y hora señalados. Relación sucinta de los HECHOS: 1.- EN FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CELEBRE CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO (COMPRA-VENTA), CON EL SEÑOR ARQUÍMEDES ALARCÓN MALDONADO, ANTE LOS TESTIGOS DE LEY: CONSTANTINO GARCÍA GARCÍA Y RICARDO SÁNCHEZ GUEVARA, QUIÉN FUNGIÓ COMO VENDEDOR DEL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE ANA MARÍA NORIEGA, MANZANA 03, LOTE 09, COLONIA VEINTE DE MAYO, LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS YA DESCRITAS CON ANTERIORIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS), QUE CUBRÍ TOTALMENTE DE CONTADO A DICHA PERSONA AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO EN MENCIÓN. 2.- DICHO INMUEBLE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LO CUAL ACREDITO CON EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, EXPEDIDO POR LA DIRECTORA DE DICHO INSTITUTO. 3.- DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO PREDIAL, SEGÚN LO ACREDITO CON EL CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE PAGO PREDIAL, EXPEDIDO POR EL OFICIAL RECEPTOR DE ESTE MUNICIPIO, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE HE PAGADO CABALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL HASTA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), CON CLAVE CATASTRAL: 086 03 449 23 00 0000. 4.- DICHO INMUEBLE NO PERTENECE O ESTA SUJETO AL RÉGIMEN COMUNAL O EJIDAL, TAL Y COMO LO ACREDITO CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL COMISARIADO EJIDAL DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, QUIÉN HACE REFERENCIA QUE EL INMUEBLE NO PERTENECE AL EJIDO Y ANEXO CROQUIS DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN. Se expide el siguiente edicto, a fin de que las personas que se sienta afectadas con la información de dominio que se promueve, lo aleguen por escrito. PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA. LA PAZ, MÉXICO, A SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 treinta de mayo de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. CARLOS ESTEVA ALVARADO.-RÚBRICA.

524-B1.- 19 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado México, se radico el expediente 541/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO,

promovido por IRENE GARCIA GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA SAN SEBASTIAN NUMERO 28-F, DEL MUNICIPIO DE CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 45.76 metros, con ELISEO SANCHEZ MENDEZ; AL SURESTE: 13.71 metros con IGNACIO JARA JOSE; AL SUROESTE 1: 6.30 metros con GLORIA GARCIA ROSALES; AL NOROESTE 1: 4.73 metros con GLORIA GARCIA ROSALES; AL SUROESTE 2: 39.67 metros con GLORIA GARCIA ROSALES; AL NOROESTE 2: 9.27 metros con calle San Sebastián, con una superficie de 447.33 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con el señor JUAN CARLOS SANTISTEBAN MUÑOZ, en fecha veinte (20) de abril del dos mil cinco, (2005), entregándole la posesión física, jurídica y material del mismo, y ha venido ejerciendo todos los derechos de propietario respecto del inmueble citado, refiriendo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, así mismo dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO A LOS TRECÉ DIAS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.-VALIDACIÓN SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

2722.-22 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En el expediente número 489/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por LUIS REY ORTEGA MEDINA por propio derecho, respecto del inmueble ubicado EN MANZANA SEXTA, MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORESTE: 32.60 metros con BENIGNA ORTEGA GONZALEZ, con domicilio conocido manzana sexta, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, AL SURESTE: 38.90 metros con SANTIAGO ARIAS TOVAR, con domicilio conocido en manzana sexta, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, AL SUROESTE: 46.00 metros con LUISA GONZALEZ DAVILA, con domicilio conocido en manzana sexta, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, AL NOROESTE: 7.10 metros entrada familiar y 21.00 metros con ODILON ORTEGA GONZALEZ, con domicilio conocido en manzana sexta, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, con una superficie de 1,216.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los quince días del mes de junio del año de dos mil dieciocho.-DOY FE.-AUTO IXTLAHUACA, MEXICO, A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA CHAVEZ ARZATE.-RÚBRICA.

2715.-22 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

Que en el expediente número 722/2018, promovió GALDINA SAMANO MIRAMON, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en calle de González Ortega sin número de la localidad de Santiago Tilapa, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.84 diez metros ochenta y cuatro centímetros, colinda con Avenida González Ortega, AL SUR: 9.51 nueve metros cincuenta y un centímetros colinda con Daniel Sámano Miramón, AL ORIENTE: 20.60 veinte metros sesenta centímetros colinda con Martín Peña, AL PONIENTE: 16.62 dieciséis metros sesenta y dos centímetros colinda con Carlos Sámano Miramón, con una superficie aproximada de 189.35 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden a los dieciocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

2716.-22 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

Que en el expediente número 640/2018, promovió JUAN GARCIA TERRAZAS, JUICIO DILIGENCIAS sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA CARLOS SILVA, NUMERO EXTERIOR 29, MUNICIPIO DE ATIZAPAN SANTA CRUZ, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 86.40 metros colinda con CELSO MOLINA actualmente con MARIA ISABEL FLORENTINA MOLINA GARCIA, SUR: 86.43 metros colinda con ROMAN MOLINA URBINA actualmente con CATALINA MOLINA GARDUÑO, ORIENTE: 7.35 metros colinda con CELSO MOLINA actualmente con APOLONIA MOLINA GARCIA, AL PONIENTE: 7.37 metros colinda con AVENIDA CARLOS SILVA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 636.00 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden a los siete días del mes de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

2717.-22 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radico el expediente 608/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SERGIO MIGUEL SANCHEZ DURAN, mediante auto de fechas once de junio de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.-Por medio del escrito del compraventa de fecha (15) quince de febrero del dos mil once (2011), adquirió de JORGE GONZALEZ SANCHEZ, el predio que se encuentra ubicado en conocido BARRIO DE LA LAJAS, SANTIAGO OXTEMPAN, MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50 METROS COLINDA CON EL C. LUCIO REYES CRUZ; AL SUR: 25 METROS COLINDA CON CAMINO REAL; AL ESTE: 30.70 METROS COLINDA CON CAMINO REAL y AL OESTE: 28 METROS COLINDA CON CAMINO REAL, con una superficie aproximada de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS 958.15 M2.

Ordenándose su publicación por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

2718.-22 y 27 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

ERNESTO NUÑEZ F. y JUAN NUÑEZ F.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CARLO FONTE VECCHI MAGALLANES y YAJAZIEL JOCSAM RUIZ GARCÍA, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente número 223/2018, las siguientes prestaciones:

A) La propiedad que por usucapión ha operado a nuestro favor respecto al inmueble con superficie de 1,352.80 m2 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), fracción de terreno que se desprende de superficie mayor de 3,945.00 m2 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS), y que formó parte de la finca "Rancho del Gavilán", Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente Avenida Hidalgo número 99 (Noventa y Nueve), Colonia Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Inmueble que se encuentra inscrito en forma total en el Instituto de la Función Registral con el folio real electrónico número 00304790, Volumen 32, Partida 41, Libro de Contratos Privados, Sección Primera, Foja 9, como se desprende del certificado de inscripción que exhibimos como fundatorio de nuestra acción.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.-DOY FE.-DADO EN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

2719.-22 junio, 3 y 12 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER CONTRA ÁLVAREZ SALAZAR VIRGINIA, EXPEDIENTE 838/2016; LA C. JUEZ ORDENÓ EN AUTO DE CINCO DE JUNIO Y AUDIENCIA DE FECHA QUINCE DE MAYO AMBOS DE DOS MIL DIECIOCHO, LO CONDUCENTE SE LEE: ...se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO del inmueble ubicado en VIVIENDA CUARENTA Y DOS PROTOTIPO TOKIO PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL COMERCIAL Y SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO NUEVO PASEOS DE SAN JUAN, CONSTRUIDO SOBRE MANZANA DIECINUEVE LOTE CINCO UBICADO EN CALLE BARCELONA NÚMERO CUARENTA Y DOS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO, quedando como base para el remate la cantidad de \$304,800.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al valor de avalúo CON LA REBAJA del veinte por ciento que sirvió de base para la segunda almoneda, PARA QUE COMPAREZCAN POSTORES EN SU CASO; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior, con fundamento en el artículo 573 del Código Procesal de la materia. En consecuencia en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado reformado el catorce de julio de dos mil catorce, convóquense postores por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión en los Tableros de Aviso del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en "LA CRÓNICA", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Ahora bien, toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados en los lugares que su legislación contemple para el efecto, facultándose a dicho Juez exhortado para que acuerde las promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, así también aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del mismo. Se previene a la parte actora para que vigile que tanto el certificado de libertad de gravámenes y avalúo se encuentren vigentes a la fecha de la audiencia antes señalada, así como para que un día antes de la fijación del edicto lo exhiba a este Juzgado para la certificación respectiva.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada LIZZET URBINA ANGUAS que autoriza y da fe.-Doy Fe.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GRACIELA CAMACHO CATALÁN.-RÚBRICA.

2721.-22 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MANUELA FLORES MOEDANO, por su propio derecho, bajo el expediente número 362/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto de un inmueble ubicado en calle Cerrada sin nombre, sin número, Colonia Santa Lucía, Municipio de Zumpango, de Ocampo, Estado de México, actualmente privada sin nombre, sin

número, Colonia Santa Lucía, Municipio de Zumpango de Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 28.91 metros con María Angel Arlen Hernández Valle, AL SURESTE: 10.00 metros con Luis García Jandete, AL SUROESTE: 28.81 metros con Ignacio García Jandete, AL NOROESTE: 10.00 metros con privada sin nombre, con una superficie aproximada de 289.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).-Validación del edicto acuerdos de fecha doce (12) de febrero, nueve (09) de marzo y dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1133-A1.-22 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 657/2018, LETICIA MENDOZA SORIANO, promueve ante este Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del bien inmueble denominado "TLAXCANTITLA" ubicado en le Municipio de Amecameca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 15.65 metros y colinda con Calle Atenogenes Santa María; al Sur: 15.20 metros y colinda Juan López Castrejón; al Oriente 11.40 metros y colinda con Calle la Paz; al Poniente: 11.40 metros y colinda con Josefina Romero Castro, derivado del contrato de compraventa de fecha doce de noviembre del dos mil once, se determina su derecho real sobre el inmueble, ya que ha poseído el bien inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Amecameca, Estado de México a los trece (13) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha cinco (5) junio del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARTIN OMAR ALVA CALDERON.-RÚBRICA.

2703.-22 y 27 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1202/2017 relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por Susana Patricia Palacios Tumalan, en contra de Adán Zanabriga Maciel, el Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual ordenó citar por edictos a Adán Zanabriga Maciel.

La accionante manifiesta que es su voluntad no continuar con el vínculo matrimonial que la une con Adán Zanabriga Maciel y refiere como causa de pedir los siguientes hechos:

1. En fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante la Oficialía 14 del Registro Civil de La Sabana, Acapulco, Guerrero, contrajeron matrimonio civil Susana Patricia Palacios Tumalan y Adán Zanabriga Maciel.

2. Derivado de dicho matrimonio civil procrearon a Hamin Abdala Zanabriga Palacios, quien actualmente es mayor de edad.

3.- La accionante y Adán Zanabriga Maciel establecieron su domicilio conyugal en calle Bárcenas, manzana dieciséis, lote tres, fraccionamiento SUTEYM, Almoloya de Juárez, Estado de México.

4. El día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, Adán Zanabriga Maciel salió del domicilio conyugal, abandonando a su cónyuge Susana Patricia Palacios Tumalan y a su entonces menor hijo.

5. Propuesta de convenio que realiza Susana Patricia Palacios Tumalan.

Primera: respecto a la guarda, custodia y régimen de convivencia del hijo habido en el matrimonio Hamin Abdala Zanabriga Palacios, no se formula propuesta en atención a que actualmente es mayor de edad.

Segunda: El domicilio actual de Susana Patricia Palacios Tumalan es el ubicado en calle Nevado de Toluca sur, manzana 56, lote 39, casa 76 B, fraccionamiento Colinas del Sol, Almoloya de Juárez, Estado de México; en atención a que salió con su hijo del domicilio conyugal establecido un año después de haber sido abandonada por su cónyuge.

Tercera: Los cónyuges no se darán alimentos, en atención a que ambos cuentan con recursos propios que les permiten atender y satisfacer sus necesidades.

Cuarta: no existen bienes de fortuna que corresponda a la sociedad conyugal, por lo que no se hace propuesta al respecto.

Citación que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, por lo que se ordena citar a Adán Zanabriga Maciel por edictos, que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la primera audiencia de avenencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos. Además, se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación. Y si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se decretará en la Segunda Audiencia de Avenencia la disolución del vínculo matrimonial y terminación de la sociedad conyugal de ser el caso, haciéndole al demandado las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. DOY FE.

Fecha del auto que ordena la publicación: treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ERNESTINA VELASCO ALCÁNTARA.-RÚBRICA.

2704.-22 junio, 3 y 12 julio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

REMATE.

EXP. 925/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO

F/238864 en contra de JOEL RUBEN MIRANDA RIVERA Y LEONOR LÓPEZ MATEO DE MIRANDA, el C. Juez Interino Décimo de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien Inmueble ubicado en UNIDAD "D", CON NÚMERO OFICIAL SIETE, DEL CONDOMINIO CONOCIDO COMO "PRIVADA GODOS", EDIFICADA EN EL LOTE TRECE, DE LA MANZANA ONCE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO. DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "VILLAS DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN", UBICADA EN EL CAMINO A SAN PABLO SIN NÚMERO CARRETERA FEDERAL, MÉXICO-PACHUCA, SAN FRANCISCO CUATLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes señaladas.

Para su publicación por una sola ocasión en los tableros de avisos del Juzgado, y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo meditar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en el periódico LA JORNADA en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE ESA ENTIDAD, ASÍ COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE ESA ENTIDAD.-Ciudad de México a 11de Mayo de 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. EDGAR IVAN RAMÍREZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

2705.-22 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 967/2018, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JOSÉ LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, respecto del terreno que se encuentra ubicado en el poblado de San Martín Tuchicuitlapilco, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: NORTE: En dos líneas de oriente a poniente de 776.25 y 58 metros y linda con carretera Querétaro-México y José Luis Sánchez Hernández; AL SUR: En dos líneas de oriente a poniente de 86.40 y 716.96 metros y linda con camino vecinal y Armando Sánchez Rodríguez; AL ORIENTE: En dos líneas de norte a sur de 213.00 y 159.45 metros y linda con camino vecinal; y al PONIENTE: En tres líneas de norte a sur de 71.00, 82.30 y 104.15 metros y linda con José Luis Sánchez Hernández y camino al Majuay. Teniendo una superficie aproximada dicho bien inmueble de 213,832.00 M2. Relación sucinta de la solicitud: "...HECHOS: 1.- El suscrito desde el día 15...de febrero de mil novecientos ochenta...aproximadamente a las catorce horas, me encuentro en posesión quieta, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, en virtud del contrato privado de compraventa por medio del cual el señor Hermilo Sánchez Hernández me vendió un predio de su propiedad ubicado en el poblado de San Martín Tuchicuitlapilco, por la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), siendo este acto jurídico la causa generadora de mi posesión...4.- Dado que el contrato verbal de compra venta no es inscribible y en virtud que el referido inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de persona alguna, promuevo con el carácter que ostento las presentes diligencias de Información de Dominio para demostrar que el suscrito he adquirido por prescripción positiva el bien inmueble a que me referiré en el presente Procedimiento Judicial no Contencioso...". Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de

dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria ambos en el del Estado de México. Se expiden a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018). DOY FE.

Auto: diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018).-
Secretario de Acuerdos: Lic. en D. Julia Floriberta Arista
Vázquez.-Rúbrica.

2706.-22 y 27 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 476/2018, promovido por MARIA SOLEDAD CRUZ MACEDO, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad, respecto del bien inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, SIN NUMERO, EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 64.39 METROS CON SALVADOR MORA MUCIÑO; AL SUR: 64.39 METROS CON ORDOÑEZ BASTIDA MANUELA Y ORDOÑEZ BASTIDA JUAN; AL ORIENTE: 70.45 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA HOY CARLOS REYES HERNANDEZ Y AL PONIENTE: 70.45 METROS CON ROSSANO CADENA EUSEBIO MOISES. Con una superficie aproximada de 4,325 METROS CUADRADOS, Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 07/06/2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

2707.-22 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARÍA SABINA MENDOZA GONZÁLEZ, POR SU PROPIO DERECHO, PROMUEVE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 486/2018, SOLICITANDO SEAN DECRETADAS MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE AUSENCIA DE JOAQUÍN MENDOZA FLORES; DECLARANDO Y SOLICITANDO: I.-NOMBRAR REPRESENTANTE DE BIENES DE MI SEÑOR PADRE, EN SU AUSENCIA, QUIEN LLEVA POR NOMBRE JOAQUÍN MENDOZA FLORES, MISMO QUE NACIÓ EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, DE CUARENTA Y OCHO AÑOS DE EDAD, ORIGINARIO DE SANTA MARÍA MAQUIXCO EL ALTO MÉXICO, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE CRISTÓBAL COLÓN SIN NÚMERO, SANTA MARÍA MAQUIXCO, ESTADO DE MÉXICO Y QUIEN TUVO COMO ÚLTIMO DOMICILIO LABORAL, LAS OFICINAS DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, TEMASCALAPA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 55980, TEMASCALAPA, ESTADO

DE MÉXICO, DESEMPEÑANDO EL CARGO DE CONTRATISTA Y QUIEN DESAPARECIÓ DESDE EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE Y HASTA LA FECHA NO SE SABE NADA DE ÉL. II.- QUE, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE PROCEDA A DESIGNAR COMO REPRESENTANTE DEL AUSENTE, A LA SUSCRITA MARÍA SABINA MENDOZA GONZÁLEZ, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SOY LA ÚNICA DESCENDIENTE ENGENDRADA POR MÍ SEÑOR PADRE JOAQUÍN MENDOZA FLORES, ACTUALMENTE SOY MAYOR DE EDAD, E HIJA DEL DESAPARECIDO Y VECINA DE ESTA CIUDAD, LO QUE ACREDITO CON LA RESPECTIVA ACTA DE NACIMIENTO, QUE SE ANEXA PARA DEBIDA CONSTANCIA (ANEXO UNO), LO QUE HACE LA ADMINISTRACIÓN LEGÍTIMA DE LOS BIENES DEL AUSENTE, PARA LO CUAL DEBE PROCEDERSE A SU CITACIÓN Y POSESIÓN, HABIDA CUENTA DE LA MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE DEL CARGO. III.- LA DECLARACIÓN JUDICIAL QUE ORDENE LA ENTREGA, PARA SU ADMINISTRACIÓN E LOS BIENES DEL AUSENTE JOAQUÍN MENDOZA FLORES, A LA SUSCRITA E HIJA DEL MISMO, MARÍA SABINA MENDOZA GONZÁLEZ, MEDIANTE DETALLADO INVENTARIO, QUE SE INCLUYE EN EL PRESENTE LIBELO, BAJO PROTESTA DE GUARDAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES, PROPIEDAD DEL AUSENTE. IV.- LA DECLARACIÓN DE QUE LA SEÑORA MARÍA SABINA MENDOZA GONZÁLEZ, ES QUIEN ADMINISTRA LOS BIENES DEL AUSENTE, PARA LOS CORRESPONDIENTES FINES SEÑALADOS EN LA LEY FUNDÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.-APROXIMADAMENTE EN EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIS PADRES DE NOMBRES TEÓDULO GONZÁLEZ CONTRERAS Y JOAQUÍN MENDOZA FLORES, DECIDIERON VIVIR EN UNIÓN LIBRE; ESTABLECIENDO SU DOMICILIO EN CALLE CRISTÓBAL COLON, SIN NÚMERO, SANTA MARÍA MAQUIXCO, TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, PROCREANDO A LA SUSCRITA DURANTE SU VIDA EN COMÚN. 2.-EN FECHA TREINTA ENERO DE DOS MIL DOCE, MI MADRE TODULA GONZÁLEZ CONTRERAS FALLECIÓ, LO QUE SE ACREDITA MEDIANTE EL ATESE DE DEFUNCIÓN, QUE, EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, SE ANEXA AL PRESENTE, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. 3.- LA SUSCRITA Y MI SEÑOR PADRE JOAQUÍN MENDOZA FLORES, PERMANECIMOS VIVIENDO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CRISTÓBAL COLON, SIN NÚMERO, SANTA MARÍA MAQUIXCO, TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, HASTA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE, FECHA EN LA QUE MI PADRE, DESPUÉS DE SU JORNADA LABORAL, DESAPARECIÓ SIN DEJAR NOTICIA Y RASTRO ALGUNO PARA SU LOCALIZACIÓN. 4.- DESDE LA FECHA SEÑALADA ANTERIORMENTE HASTA EL DÍA DE HOY, NINGUNA NOTICIA SE HA TENIDO DE MI SEÑOR PADRE JOAQUÍN MENDOZA FLORES, PUES NO HA TRATADO DE COMUNICARSE CON LA SUSCRITA, NO CON FAMILIAR ALGUNO, POR NINGÚN MEDIO Y LAS GESTIONES PARTICULARES Y OFICIALES TENDIENTES A LOGRAR CON SU PARADERO HAN SIDO INFRUCTUOSAS. POR LO QUE ANEXO CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE DEFUNCIÓN, A NOMBRE DEL AUSENTE, EXPEDIDA POR LA OFICINA REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO. 5.-COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE HAN GENERADO PERJUICIOS A MI PERSONA Y FAMILIA ASÍ COMO AL PATRIMONIO GENERADO POR MI PADRE, EN VIRTUD QUE ÉSTE NO DISPUSO APODERADO LEGAL, QUE ADMINISTRE Y CUIDE DE LOS BIENES DE FORTUNA CREADOS, HECHOS QUE LES CONSTA A LOS SEÑORES SUSANA SÁNCHEZ MENDOZA, ERNESTINA MENDOZA CASTRO, MARÍA SANTOS TORAL MORA, QUIENES TIENE SUS DOMICILIOS EN CALLE VICENTE GUERRERO, SIN NÚMERO, PUEBLO SANTA MARÍA MAQUIXCO, TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO. ES POR LO QUE EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO

(08) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ORDENO LA CITACIÓN DEL PRESUNTO AUSENTE JOAQUÍN MENDOZA FLORES, POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE TRES EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LLAMÁNDOLE POR TRES OCASIONES CONSECUTIVAS Y MEDIANDO ENTRE ELLAS UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, SIN COSTO ALGUNO PARA LA PROMOVENTE, HACIÉNDOSELE SABER A LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE, SE PRESENTE AL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO JUDICIAL, ESPERANZA LETICIA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2702.-22 junio, 3 y 23 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Que en los autos del expediente 99/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ENRIQUETA RÍOS CONTRERAS en contra de ELISEO TREJO GARCÍA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Con el escrito de cuenta presentado por ELISEO TREJO GARCÍA, visto su contenido y toda vez que de actuaciones se advierte que no comparecieron postores a la primera almoneda de remate señalada para el día veintiuno (21) de mayo de la presente anualidad, por lo tanto como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 2.229, 2.232, 2.234, 2.335, 2.239 y 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, se anuncia la vengta legal y se señalan las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble denominado "COLALTITLA" con las siguientes características:

1. Inmueble ubicado en Calle Brasil sin número en el poblado de San Luis Tequautitlán, perteneciente al Municipio de Temascalapa, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 961.18 metros cuadrados, el cual mide y linda AL NORTE: 43.95 metros con JULIA CONTRERAS GONZÁLEZ y BALBINA CONTRERAS GONZÁLEZ, AL SUR: 16.60 metros con JOSEFA CONTRERAS GONZALEZ y 22.50 metros con ROBERTA ANDRADE ROMO, AL ORIENTE: 25.55 metros con CALLE BRASIL, AL PONIENTE: 9.00 metros con CALLE ZARAGOZA y 11.75 metros con JOSEFA CONTRERAS GONZÁLEZ.

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, bajo la partida 453, volumen 66, libro primero, sección primera, con fecha de inscripción veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997), folio real electrónico 00096914, sirviendo como base para el remate de dicho inmueble la cantidad de \$1,440,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad en la que fue valuado el inmueble a rematar por el perito oficial, con la reducción del cinco por ciento (05%) al precio valuado y que sirvió de base en la primera almoneda.

En consecuencia CONVÓQUENSE A POSTORES ordenándose la expedición de los EDICTOS correspondientes para su publicación por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el Boletín Judicial y la Tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubre el informe fijado en el avalúo con la reducción del cinco por ciento (05%) al precio valuado y que sirvió de base en la primera almoneda.

En tal contexto, por medio de la Notificadora Adscrita, notifíquese y cítese a ENRIQUETA RÍOS CONTRERAS en el domicilio que tiene señalado en autos, para que deduzca sus derechos en términos de ley.

NOTIFÍQUESE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO DAVID GUADARRAMA CELAYA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA ESPERANZA LETICIA GERMAN ÁLVAREZ.

FECHA DE ACUERDO: 22 DE MAYO DE 2018.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2722-BIS.-22 junio.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

FECHA DE EXPEDICIÓN: QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ASUNTO: SE CONVOCA POSTORES A LA DÉCIMA CUARTA ALMONEDA.

En los autos del incidente de liquidación de Sociedad Conyugal promovido por ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, en contra de EVA NAVARRETE PEÑA, derivado del expediente 614/12, relativo al juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, con vista a EVA NAVARRETE PEÑA, la Juez del conocimiento por auto de fecha Siete de junio del dos mil dieciocho, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, a efecto de llevar a cabo la DECIMA CUARTA ALMONEDA DE REMATE, a fin de que realizar la venta judicial del inmueble ubicado en CALLE VENADOS 118, LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN 39, MANZANA "J", FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LINDAVISTA EL COPAL, C.P. 54198, DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO.

Siendo la cantidad, postura legal \$4,260,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que procedase anunciar mediante edictos la venta del inmueble señalado, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, por una sola vez.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCIA.-RÚBRICA.

1131-A1.-22 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

SE EMPLAZA A: FRANCISCO JAVIER TUT FUENTES.

En el expediente número 1603/2017, relativo a las CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE LA PERDIDA

DE PATRIA POTESTAD, promovido por CIRO ORLANDO CABRERA ALVARADO, MARÍA MAGDALENA RECENDIS SANDOVAL Y RUTH KARIME GALAN NAZARIO en contra de ARACELI CRUZ ROMERO Y FRANCISCO JAVIER TUT FUENTES, el Juez Tercero de lo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante autos de fecha diecisiete y veintidós ambos del mes de mayo de dos mil dieciocho, ordenó emplazar por medio de edictos a FRANCISCO JAVIER TUT FUENTES, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y opongán las excepciones que tuviere, apercibiéndosele que en caso de no comparecer en dicho termino por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír o recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siéndole la Colonia el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

A) La Perdida de la Patria Potestad, la cual ejerce los CC. ARACELI CRUZ ROMERO y FRANCISCO JAVIER TUT FUENTES sobre su menor hija MARISOL TUT CRUZ.

B) Como consecuencia de lo anterior se nombre como Tutor definitivo de la menor MARISOL TUT CRUZ, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan, Estado de México.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación. FECHA DE LOS ACUERDOS QUE ORDENA LA PUBLICACION DIECISIETE Y VEINTIDOS AMBOS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

1132-A1.-22 junio, 3 y 12 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha diez de mayo del dos mil dieciocho, dictado en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757 en contra de PETRA GARCIA MARTINEZ Y JUAN MARTINEZ FLORES, expediente 373/2016, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señalo ONCE HORAS DEL DOS DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL INMUEBLE HIPOTECADO, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del inmueble ubicado en: LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "B", TIPO DUPLEX, UBICADA EN EL LOTE NÚMERO 90 (NOVENTA), DE LA MANZANA 1 (UNO), SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAUCES II", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la

cantidad de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado Billete de Depósito al diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "LA PRENSA", DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE LOS MISMOS DÍAS; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE MAYO DE 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESÚS VALENZO LÓPEZ.-RÚBRICA.

2711.- 22 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R. L. DE C.V. en contra de FEDERICO SANTOS AGUILAR Y ADELINA SOSA CASTILLO, expediente número 606/2002 Secretaria "B". El C. Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, ha dictado un(os) auto(s) de fecha(s), nueve de abril de dos mil dieciocho, once y veinticuatro ambos de octubre del dos mil diecisiete, que a la letra, en su parte conducente dice:

(...) Para que tenga verificativo la audiencia de referencia se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (...)

(...) "Y visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, por corresponder a constancias de autos, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA EL INMUEBLE CONSISTENTE EN: CASA NUMERO VEINTIDÓS, LADO NORTE, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO SESENTA Y NUEVE DE LA CALLE DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU, DEL ACTUAL FRACCIONAMIENTO LAS CASITAS DE SAN PABLO, UBICADO EN SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, señalándose para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio que se obtuvo de los avalúos emitidos por el perito designado por la parte actora y el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, siendo esta la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido.

Por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en el Periódico "DIARIO IMAGEN", POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE ESTA CIUDAD

ANTES DE LAS REFORMAS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. Tomando en consideración que el inmueble embargado se encuentra fuera de la competencia de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones en los ESTRADOS DEL JUZGADO DEL C. JUEZ EXHORTADO, RECEPTORIA DE RENTAS, GACETA OFICIAL Y BOLETIN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, en los mismos términos antes descritos. (...)".-CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE ABRIL DEL 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO TRIGESIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARÍA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

2712.- 22, 28 junio y 4 julio.

**JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 100/2016.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARY CARMEN HERRERA HERNANDEZ, expediente número 100/2016, La C. Juez dictó un auto que a la letra dicen.- -

Ciudad de México, a cuatro de mayo del dos mil dieciocho.- - A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, se tiene al demandado por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, toda vez que dicho demandado no exhibió avalúo de su parte, como lo solicita, y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, fecha que se señala en razón de que según constancia secretarial y debido a la carga de trabajo en este Juzgado, se encuentra saturada la agenda de audiencias para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en: VIVIENDA NUMERO Dieciséis, DE LA CALLE CIVILIZACIÓN INCA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE CUATRO, DE LA MANZANA TRES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "ANTIGUA", EX HACIENDA GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora que corresponde a la cantidad de \$666,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.- En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS hábiles, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Secretaria de Finanzas de esta Ciudad de México y en el Periódico "DIARIO IMAGEN". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los

insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios que establezca la Legislación del Juzgado exhortado, por una sola ocasión y en un periódico de aquella entidad facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos, del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.-RÚBRICA.
2713.- 22 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 317/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación de Dominio, promovido por RUTILIO BERNAL AGUILAR, promoviendo por su propio derecho, en el que mediante auto de fecha ocho de junio del año dos mil dieciocho, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que RUTILIO BERNAL AGUILAR celebró contrato privado de compraventa con el señor ARTURO GRANADOS MENDOZA del inmueble ubicado en Privada Sin Nombre, Paraje El Obraje, Colonia San Cristóbal Texcalucan, Código Postal 52770, Huixquilucan, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas, la primera de 17.70 metros y la segunda de 3.00 metros y linda con lote dos propiedad de Sara Flor Robles López; AL SUR: 21.36 metros y linda con propiedad del señor José Francisco Ramírez Vargas; AL ORIENTE: 11.44 metros y linda con paso vecinal que da a la carretera principal Naucalpan Huixquilucan y AL PONIENTE: 14.95 metros y linda con propiedad del señor José Francisco Ramírez Vargas; con una superficie de 275.54 metros cuadrados, y una servidumbre de paso de 3.00 metros de ancho por 28.46 metros de largo; acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a éste Municipio. Debiendo publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.- - - - - DOY FE.- - - - -

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CARLOS ALBERTO REYES SILVA.-RÚBRICA.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho (08) de junio de dos mil dieciocho (2018).

2714.- 22 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1198/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALICIA RAMOS

ESTRADA, sobre un bien inmueble ubicado en Agua Escondida, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 25.00 metros y linda con Benjamín Arce Blas; Al Sur: 25.00 metros y linda con calle; Al Oriente: 12.00 metros y linda con Benjamín Arce Blas; Al Poniente: 11.00 metros más 1.00 metros en diagonal y linda con Calle; con una superficie de 300.00 m2 (trescientos metros cero centímetros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018).-
Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.
2709.- 22 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 1139/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por IGNACIO SANTOS MOLINA QUINTANAR, respecto del inmueble ubicado y bien conocido en San Lorenzo Nenamicoyan, Segunda Manzana, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: NORTE: 108.00 metros colinda con Teodolo Pérez Martínez actualmente Angélica Pérez Apolonio; AL SUR: 15.00, 30.00 y 32.00 metros en tres líneas quebradas, colinda con Emilia Quintanar Quintanar; AL ORIENTE: 81.00, 90.00, 26.00, 52.00 y 40.00 metros en cinco líneas quebradas, colinda con Emilia Quintanar Quintanar; y AL PONIENTE: 187.00 metros colinda con carretera de este pueblo. Teniendo una superficie aproximada dicho bien inmueble de 22,015.00 M2. Relación Sucinta de la solicitud: "...HECHOS: 1.- En fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, mediante contrato privado de compraventa adquirí de la ciudadana Emilia Quintanar Quintanar...desde entonces hasta la fecha lo he venido disfrutando de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, manifestando que durante todo este tiempo, jamás se me han reclamado la propiedad, ni la posesión, además de que la he ostentado de buena fe...". Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria ambos en el del Estado de México. Se expiden a los siete (07) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018).-
Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2708.- 22 y 27 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 24285-12/2017, El C. VICENTE RAMIREZ MARQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE PRIVADA SIN NOMBRE COL. CENTRO SAN FCO. SOYANIKUILPAN DE JUAREZ Municipio de SOYANIKUILPAN DE JUAREZ, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE MIDE EN UNA LINEA DE 40.00 MTS. Y COLINDA CON JUAN MANUEL CARRIZO BADILLO, AL SUR MIDE EN UNA LINEA DE 40.60 MTS. Y COLINDA CON

ENGRACIA AVILA ALCANTARA, AL ORIENTE MIDE EN UNA LINEA DE 20.00 MTS. Y COLINDA CON SALOME ALCANTARA CORDERO, AL PONIENTE MIDE EN UNA LINEA DE 20.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 806.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Jilotepec, Estado de México a 17 de MAYO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. D. VICENTA MÓNICA VARGAS MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2710.- 22, 27 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número 61 del volumen 001 Ordinario, de fecha 23 DE MAYO DEL AÑO 2018, Ante mí, compareció la señora LEODEGARIA HERNANDEZ DEL ANGEL, en su calidad de Albacea Testamentaria y heredera a bienes de su esposo, el señor JOSE ALFONSO VISCAYA RAMIREZ, la cual quedo debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México, a 25 de mayo del año 2018.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO

1130-A1.-22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "104,892", del Volumen 1,862, de fecha 09 de Enero del año 2018, se dio fe de A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES SONIA, ARACELI Y ROBERTO CARLOS TODOS DE APELLIDOS SANCHEZ BARAJAS.- B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO SANCHEZ ZAPATA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LA SEÑORA LUCIA BARAJAS GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

548-B1.- 22 junio y 3 julio.

FE DE ERRATAS

DEL EDICTO 2635, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CÁRACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/250295, PUBLICADO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2018, EN EL ENCABEZADO.

DICE:	DEBE DECIR:
JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO	JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL CIUDAD DE MÉXICO

ATENTAMENTE
LIC. ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
“GACETA DEL GOBIERNO”
(RÚBRICA).



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE JUNIO DEL 2018.

QUE EN FECHA 25 DE MAYO DE 2018, LA C. HILDA ROSAS CORTES, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 88, VOLUMEN 318, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1976, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 43, MANZANA 77 B, DEL CONJUNTO HABITACIONAL “INDECO LOS REYES IXTACALA”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS; AL N.O., EN 20.00 MTS. CON LOTE 44; AL S.E., EN 20.00 MTS. CON LOTE 42; AL N.E. 8.00 MTS. CON LOTE 5 Y AL S.O. EN 8.00 MTS. CON AV. DE LOS REYES. CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ
(RÚBRICA).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 17 DE MAYO DEL 2018.

QUE EN FECHA 16 DE MAYO DEL 2018, EL C. OSCAR DE LA TORRE RANGEL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA LIC. MARTHA ANGELICA TENA REYES, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 278, VOLUMEN 101, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 65 DE LA MANZANA 88 DE LA ZONA DOS-A, FRACCIONAMIENTO "LOMA SUAVE", CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN VEINTICINCO METROS CON EL LOTE SESENTA Y CUATRO, AL SUR EN CUARENTA Y SIETE METROS, CIENTO CINCUENTA MILIMETROS CON CIRCUITO JURISTAS, AL ORIENTE EN DOS METROS DOSCIENTOS CUARENTA MILIMETROS CON CALLE DE JULIO GARCIA Y AL PONIENTE EN TREINTA Y NUEVE METROS CIENTO CUATRO MILIMETROS CON LOTES UNO Y DOS, SUPERFICIE TOTAL 718.444 METROS CUADRADOS, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
 REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.**
**M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
 (RÚBRICA).**

1137-A1.-22, 27 junio y 2 julio.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 15 DE JUNIO DEL 2018.

QUE EN FECHA 06 DE JUNIO DE 2018, EL C. JOSE RAYMUNDO MAYORAL RIVERA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2, DEL VOLUMEN 143, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EN LOTE DE TERRENO 27, DE LA MANZANA 21, DEL FRACCIONAMIENTO "CASITAS CAPISTRANO" EN CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: N.- 8.00 M. CON LOTE 11; S.- 8.00 M. CON CALLE CIENEGA; O.- 16.25 M. CON LOTE 28; Y P.- 16.25 M. CON LOTE 26; REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "INMOBILIARIA CALAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA**
**LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ
 (RÚBRICA).**

1136-A1.-22, 27 junio y 2 julio.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO LA C. MAYRA DEL CARMEN ZAMAYOA ALONZO, EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 16 DE MAYO DEL 2018, CON NUMERO DE FOLIO 021452, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 1439 VOLUMEN 544 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2003, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 62972 LIBRO 2810 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2003, ANTE EL LICENCIADO F. JAVIER GUTIERREZ SILVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 147 DEL DISTRITO FEDERAL, SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR "CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO PARTE COMPRADORA ROCIO ALEJANDRA MORENO GUTIERREZ, VALOR DE OPERACIÓN \$372,663.61 M.N. ESCRITURA NUMERO 31531 VOLUMEN MCCCXVIII ESPECIAL DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2008, ANTE EL LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES NOTARIO PUBLICO NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, QUE CELEBRAN COMO ACREEDOR INFONAVIT Y COMO DEUDOR ROCIO ALEJANDRA MORENO GUTIERREZ, MONTO DEL CREDITO \$200,751.35 M.N. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA "A" LOTE 50 MANZANA 5 DE LA CALLE B. DE BANBUES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PLANTA BAJA AL NOROESTE: 4.475 M CON COCHERA PROPIA; AL NORESTE: 9.200 M CON LOTE 49 DE LA MANZANA 5; AL SURESTE 2.900 M CON JARDIN PRIVATIVO Y EN 1.575 CON PATIO DE SERVICIO; AL SUROESTE: 1.400 M. CON PATIO DE SERVICIO Y EN 7.800 M CON CASA 50B. ABAJO CON CIMENTACION ARRIBA CON PLANTA ALTA. PLANTA ALTA AL NOROESTE 0.950 M CON VOLADO DE PLANTA BAJA Y EN 3.525 CON VACIO A COCHERA PROPIA; AL NORESTE 9.200 M CON LOTE 49 DE LA MANZANA 5; AL SURESTE 2.900 M. CON VACIO A JARDIN PRIVATIVO Y 1.575 M CON VACIO A PATIO DE SERVICIO; AL SUROESTE 1.400 M CON VACIO DE PATIO DE SERVICIO, 7.500 M CON CASA 50B Y 0.300 M CON VOLADO DE PLANTA BAJA. ABAJO CON PLANTA BAJA. ARRIBA CON AZOTEA.

EN ACUERDO DE FECHA 31 DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, ORDENO LA PUBLICACIÓN EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN, MÉXICO, A 12 DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA
REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

1134-A1.-22, 27 junio y 2 julio.



EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C. IGNACIO FLORES CARRILLO, PROMOVIENDO POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 17 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, CON NUMERO DE FOLIO 020989, SOLICITA LA REPOSICION DEL ASIENTO 1666 VOLUMEN III LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, PRIMER AUXILIAR, DE FECHA 11 DE ENERO DE 1972, ACTA NUMERO 6,212 VOLUMEN CIV DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1971, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO POR RECEPTORIA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR INGENIERO JOSE LOPEZ CHAVEZ, POR SI Y COMO APODERADO DE SU ESPOSA, LA SEÑORA ERNESTINA SOLIS DE LOPEZ, COMO VENDEDOR Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR GUILLERMO BENITEZ AVILES, COMO COMPRADORA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 45 MANZANA 8 DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS SAN PABLO, UBICADO EN TERMINOS DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, EN FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO BENITEZ AVILEZ, VALOR DE OPERACIÓN \$4,500.00 M.N. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN TREINTA METROS, CON EL LOTE NUMERO CUARENTA Y SEIS; AL SUR EN TREINTA METROS CON EL LOTE NUMERO CUARENTA Y CUATRO; AL ORIENTE EN DIEZ METROS CON EL LOTE NUMERO SEIS; AL PONIENTE EN DIEZ METROS CON LA CALLE DE LAS GLADIOLAS. CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 19 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EL LICENCIADO JOSE ALFREDO SALINAS SANCHEZ, REGISTRADOR AUXILIAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.-CUAUTITLAN A 20 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).**



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. ADRIÁN LÓPEZ VEGA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1101, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de marzo de 1977, mediante folio de presentación No. 554.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,164 DEL VOLUMEN NÚMERO XXIV DE FECHA 11 DE MARZO 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO AXELL GARCÍA AGUILERA, NÚMERO 3 DEL ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCIÓN "FUENTES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 9, MANZANA 127, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 34.-

AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE FUENTE DE VERONA.-

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 8.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 10.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de junio de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

544-B1.- 22, 27 junio y 2 julio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1264 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 430.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NÚMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO", RESPECTO DEL LOTE 32, MANZANA 38, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 25.00 MTS. CON LOTE 31.-

AL SO: 25.00 MTS. CON LOTE 33.-

AL SE: 7.00 MTS. CON C. ESTADOS UNIDOS.-

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 11.-

SUPERFICIE DE: 175.00 M2.-

SE HACE MENCIÓN QUE DENTRO DEL LEGAJO LE CORRESPONDE LA PARTIDA 1263 Y EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN LA PARTIDA 1264.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de junio de 2018.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

545-B1.- 22, 27 junio y 2 julio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1400 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 431.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO DEL LOTE 22, MANZANA 42, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 21.-
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 23.-
AL SE: 7.00 MTS. CON C. CUBA.-
AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 19.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

SE HACE MENCIÓN QUE DENTRO DEL LEGAJO LE CORRESPONDE LA PARTIDA 1399 Y EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN LA PARTIDA 1400.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de junio de 2018.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

546-B1.- 22, 27 junio y 2 julio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 526 y 257, Volumen 675, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de junio de 1985, mediante folio de presentación número: 416.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,941 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. VÍCTOR MANUEL SALAS CARDOSO NÚMERO 5 DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO. POR MEDIO DE OFICIO NÚMERO SOU-791-84 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1984 PROCEDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. SE AUTORIZA EL PLANO DE RELOTIFICACION Y CAMBIO DE INTENSIDAD DEL USO DE SUELO, EN 8 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. POR MEDIO DE OFICIO SDUOP-0046/84 DE FECHA 18 DE ENERO DE 1984, PROCEDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. SE AUTORIZA LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. QUE OTORGA EL SEÑOR ALFREDO LEAL KURI POR SÍ Y COMO APODERADO DE LA SUCESIÓN DEL GENERAL IGNACIO LEAL BRAN.

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: MANZANA 10, LOTE 18 Y 19, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NOROESTE: 8.00 M CON LOTE 02. NORESTE: 20.00 M CON LOTE 19. SURESTE: 8.00 M CON CALLE XOCHIMILCO. SUROESTE: 20.00 M CON LOTE 17. SUPERFICIE: 160.00 M2. LOTE 18	NOROESTE: 8.00 M CON LOTE 03. NORESTE: 20.00 M CON LOTE 20. SURESTE: 8.00 M CON CALLE XOCHIMILCO. SUROESTE: 20.00 M CON LOTE 16. SUPERFICIE: 160.00 M2. LOTE 19
--	--

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de junio de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

547-B1.- 22, 27 junio y 2 julio.